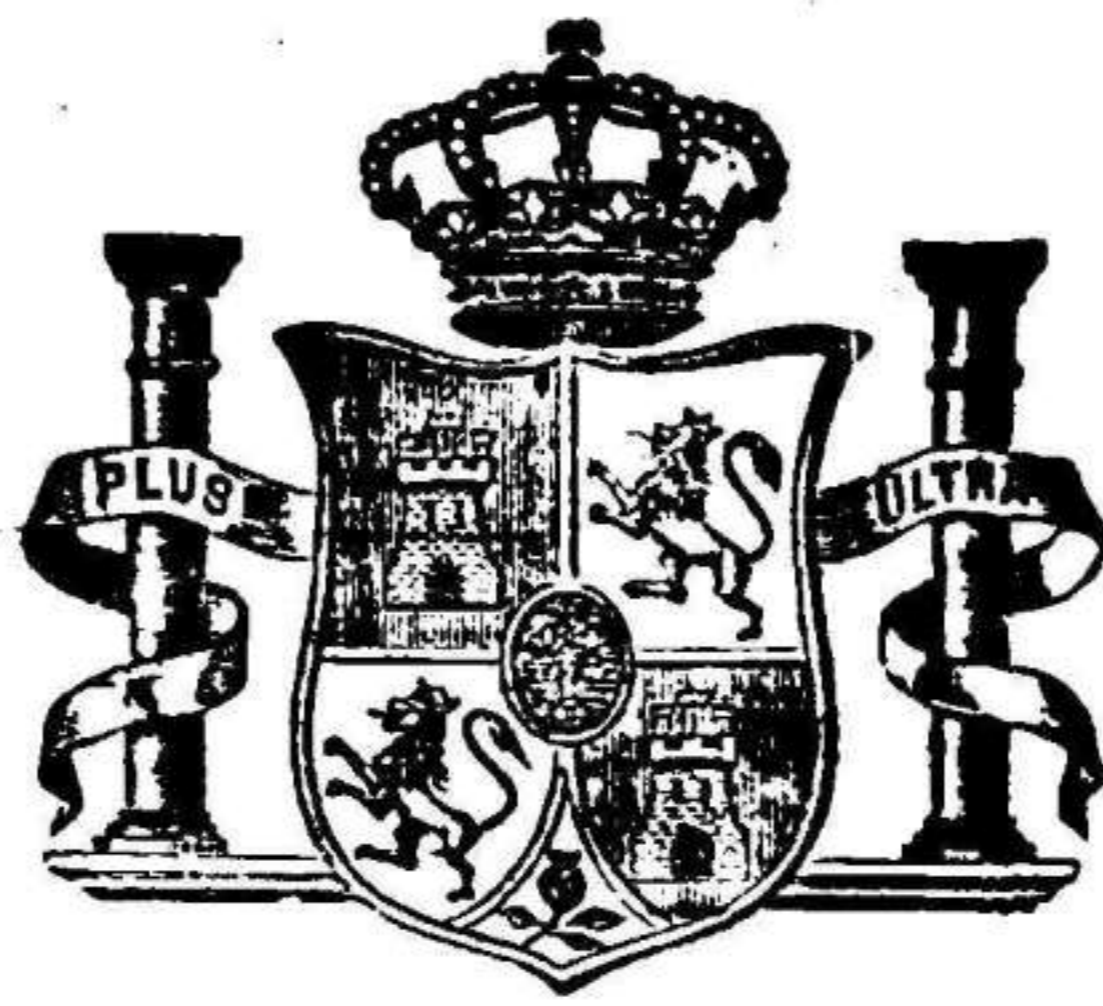


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Secretaría.

CIRCULAR NÚM. 33.

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me ausento de la provincia, entregando el mando de la misma al Secretario de este Gobierno D. Darío de la Revilla y Cifre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
El Marqués de Morella.

CIRCULAR NÚM. 34.

Con esta fecha y debidamente autorizado por la Superioridad, me hago cargo interinamente del Gobierno de la provincia, del que me ha he-

cho entrega el Sr. Gobernador propietario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de Febrero de 1917.

El Gobernador interino,
Darío de la Revilla.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN.

Circular á los Sres. Alcaldes.

En previsión de que muy en breve se lleve á efecto el nuevo Censo electoral, la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha tenido por conveniente contar con la cooperación eficaz de las Juntas municipales del Censo de población, creadas por Real orden é Instrucción de 27 de Julio de 1910, para llevar á efecto la Estadística de viviendas.

Y teniendo en cuenta que por el tiempo transcurrido, han debido sufrir esos organismos notables variaciones en el personal de que se componen, he dispuesto, que tan pronto como los Sres. Alcaldes reciban el presente número del BOLETÍN OFICIAL, procedan inmediatamente á reconstituir dichas Juntas en la forma que taxativamente determina el artículo 27 de la Instrucción antes mencionada (del que se dá copia á continuación de esta circular) y en el plazo de diez días, á partir del de hoy, me participen la fecha en que hayan quedado reconstituídas las antedichas Juntas y remitan una relación nominal de las personas que las forman y cargos que á ello les dá derecho; debiendo ser precisamente los que marca la Real orden antes citada, bajo la

más estrecha responsabilidad de los Alcaldes respectivos.

Palencia 23 de Febrero de 1917.—
El Gobernador Presidente, *El Marqués de Morella.*

Artículo que se cita en la anterior circular de la Instrucción de 27 de Julio de 1910 para llevar á efecto la Estadística de viviendas, entidades de población, edificios y albergues de España y sus posesiones.

Art. 27. Formarán las Juntas municipales del Censo de población:

- 1.º El Alcalde, que será Presidente.
- 2.º El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, que será Vicepresidente.
- 3.º Los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento.
- 4.º El Registrador de la Propiedad, donde le haya, y si hay más de uno, el más antiguo.
- 5.º El Juez municipal y si hay más de uno, el más antiguo.
- 6.º Un Catedrático del Instituto general y técnico designado por el Claustro, donde le haya.
- 7.º El Cura Párroco y donde haya varios, el más antiguo.
- 8.º El Arquitecto municipal donde le haya y si hay más de uno, los dos más antiguos.
- 9.º Un Jefe ó Oficial de la Guardia civil, donde le hubiere, que designará el primer Jefe de la Comandancia de la provincia.
10. Un Jefe ó Oficial del Ejército en activo ó en la Reserva, donde le hubiere, que designará el Gobernador militar de la provincia.
11. Un Jefe ó Oficial de la Armada, donde le hubiere, que designará el Jefe del Departamento marítimo.
12. Un Vocal de cada una de las

Cámaras de Comercio y Agrícola, donde los hubiere, que nombrará el Alcalde.

13. Un Vocal de la Junta municipal de Reformas Sociales, que será propuesto por esta Junta.

14. El Oficial ó Auxiliar de Estadística que siga su categoría al Jefe de la Oficina provincial del Instituto Geográfico y Estadístico, en las Capitales de provincia.

15. El Director del periódico político diario más antiguo en la localidad.

16. Todos los Maestros municipales de primera enseñanza de la localidad, excepto en las Capitales de provincia y poblaciones mayores de 20.000 habitantes, según el Censo de 1900 (ahora el de 1910), en los cuales serán los tres más antiguos.

17. El Comandante del puesto de la Guardia civil donde le haya y no forme ya parte de la Junta un Oficial ó Jefe del mismo Cuerpo.

18. El Secretario del Ayuntamiento, que lo será también de la Junta.

19. El Jefe ó encargado del Negociado de Estadística en el Municipio, donde existe este funcionario, que será Vicesecretario de la Junta.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Ureña y González Olivares, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por Don Ruperto Ruiz Polanco, vecino de Valle de Santullán, según cédula personal número 16 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez horas treinta y cinco minutos del día

31 de Octubre de 1916 solicitud de registro de catorce pertenencias para la mina titulada «Santa Lucía», número 2.188, de mineral de carbón, sita en término de Valle de Santullán, al sitio llamado Pera Casares; lindante por Norte con la mina «Descuido», por Este con la mina «Numancia», por Sur con tierras particulares y por Oeste con la mina «Concepción».

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en dicho paraje, y desde dicha calicata en dirección Sur se medirán 60 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 200 metros y se fijará la segunda estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 350 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 350 metros y se colocará la quinta estaca, y de ésta en dirección al Este se medirán 200 metros, ó los que resulten hasta llegar á la primera estaca.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 23 de Febrero de 1917.— José Ureña.

Ayuntamientos.

Pino del Río.

Formalos por la Junta municipal los repartimientos sustitutivos del impuesto de Consumos y para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio, se hallan de manifiesto á los contribuyentes en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, con el fin de que puedan presentar reclamaciones durante el plazo indicado.

Pino del Río 19 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Sotero Montero.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1916.

MES DE DICIEMBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	198683	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 476
		{ Defunciones (2)..... 436
		{ Matrimonios..... 49
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	{ Varones..... 251
		{ Hembras..... 225
	Vivos.....	{ Legítimos..... 466
		{ Ilegítimos..... 2
{ Expósitos..... 8		
Muertos.....	TOTAL.....	476
		{ Legítimos..... 13
		{ Ilegítimos..... >
	{ Expósitos..... 2	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	TOTAL.....	15
		{ Varones..... 216
		{ Hembras..... 220
		{ Menores de 5 años..... 158
		{ De 5 y más años..... 278
		{ En Hospitales y Casas de salud..... 12
{ En otros establecimientos benéficos..... 5		

Palencia 16 de Febrero de 1917.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1916.—Mes de Diciembre.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	1
2 Tifo exantemático.....	>
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>
4 Viruela.....	1
5 Sarampión.....	12
6 Escarlatina.....	2
7 Coqueluche.....	1
8 Difteria y crup.....	5
9 Gripe.....	16
10 Cólera asiático.....	>
11 Cólera nostras.....	>
12 Otras enfermedades epidémicas.....	1
13 Tuberculosis de los pulmones.....	14
14 Tuberculosis de las meninges.....	1
15 Otras tuberculosis.....	10
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	17
17 Meningitis simple.....	11
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	27
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	23
20 Bronquitis aguda.....	22
21 Bronquitis crónica.....	17
22 Neumonía.....	13
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	37
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	6
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	33
26 Apendicitis y Tifitis.....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	4
28 Cirrosis del hígado.....	5
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	18
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperales).....	1
32 Otros accidentes puerperales.....	>
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	9
34 Senilidad.....	14
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	8
36 Suicidios.....	3
37 Otras enfermedades.....	82
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	21
TOTAL.....	436

Palencia 16 de Febrero de 1917.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianco.

Junta municipal del Censo electoral de Villaherreros.

Don Manuel Medina Meriel, Presidente accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Villaherreros.

Certifico: Que en sesión celebrada por la expresada Junta en el día de ayer acordó, como cumplimiento á lo prevenido en el art. 36 de la ley Electoral vigente, designar para la Sección única de este término, Presidente de la Mesa del Colegio electoral de dicha Sección, á Don Felipe Delgado Arconada, por virtud de la vacante ocurrida que dejó Don Pablo Cuadrado Porrís, por su fallecimiento, cuyo nuevo nombramiento ha recaído en el elector de más edad de entre aquéllos que figuran en las listas de grupos formadas con arreglo al artículo 33 de la propia ley y para el bienio de 1917 á 1918.

Para que conste y pueda publicarse el referido nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ex-

pido la presente para su remisión al Sr. Gobernador civil de la misma, la que firmo y sello, siendo refrendada por el Secretario accidental de dicha Junta en Villaherreros á 23 de Febrero de 1917.—El Presidente accidental, Manuel Medina.—El Secretario accidental, Baldomero Gómez.

Hérmedes de Cerrato.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Hérmedes de Cerrato 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Vicente Pinedo.

TERRADILLOS DE TEMPLARIOS.

Don Enrique Cuesta González, Secretario del Ayuntamiento de Terradillos de Templarios.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisario formada por este Ayuntamiento para el corriente año actual, contra la que no se ha presentado reclamación alguna, copiada es como sigue:

Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en este distrito municipal.

Señores Concejales.

D. Claudio Salán Tejerina.
Mariano Bartolomé Lera.
Policarpo Prieto González.
Victorino Gutiérrez García.
Jesús González Borge.
Matias Gordo Laso.
Eloy Gil Martínez.

Mayores contribuyentes.

D. Primitivo Martínez Santos.
Esteban Merino Herrero.
Ambrosio Antolínez Gutiérrez.
Saturnino Salán Tejerina.
Isaac Salán Tejerina.
Severino Herrero González.
Julian García Montes.
Marcelo Pérez Gómez.
Glicerio Gutiérrez García.
Mariano Montes Fernández.
Ildefonso González Barcenilla.
Atenedoro Antolínez Gutiérrez.
Felipe Modinos Borge.
Isidoro Salán Tejerina.
Eladio Tarilonte Santos.
Eusebio Laso Gordo.
Manuel Gil Martínez.
Braulio Antolínez Rodríguez.
Juan Herrero González.
Bonifacio Pérez Laso.
Modesto Tarilonte Santos.
Hilario Cuesta Gutiérrez.
Celestino Tejerina Juan.
Aurelio Modinos Antolínez.
Leoncio Ríos Espeso.
Germiniano Juan García.
Pedro Lera Pérez.
Victorino Gómez Antolínez.

Terradillos de Templarios 1.º de Enero de 1917.—El Ayuntamiento.—Claudio Salán.—Mariano Bartolomé.—Policarpo Prieto.—Victorino Gutiérrez.—Jesús González.—Matias Gordo.—Eloy Gil.—Enrique Cuesta.

Es copia literal de su original, á que me remito caso necesario. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Terradillos de Templarios á veintisiete de Enero de mil novecientos diecisiete.—Enrique Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, Claudio Salán.

San Mamés de Campos.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

ticulo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Andrés Cembrero Mozo.
Matías Ortega Hervás.
Tomás Santiago de la Pisa.
Agapito Aragón Lozano.
Emiliano del Río Calvo.
Ignacio Cembrero Medina.

Mayores contribuyentes.

D. Melquiades Cembrero Mozo.
Ramón de Abia Hervás.
Juan Ortega Hervás.
Pedro del Río Valtierra.
Eugenio Valtierra Medina.
Marcelino Valtierra Medina.
Segundo Clemente Fernández.
Antolín del Río Valtierra.
Valentín Aragón Medina.
Samuel Aragón Lozano.
Adrián González Valtierra.
Pedro Delgado Valtierra.
Moisés Prieto Ibáñez.
Pedro Cembrero Mozo.
Indalecio Marcos Melero.
Agustín Ortega Hervás.
Julian Gago Medina.
Eustaquio del Río Valtierra.
Venancio Gil García.
Manuel Cembrero Mozo (el joven).
Mariano Delgado Fernández.
Nicolás Herrero Miguel.
Felipe Burgos Valtierra.
Cesáreo Magdaleno Alonso.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido, firmamos la presente. San Mamés de Campos 11 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Andrés Cembrero.—El Secretario, Ceferino González.

Villamartín de Campos.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisario en este distrito para las elecciones de Senadores electivas correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Mariano Ortega Alegre.
Gonzalo Ortega Aguado.
Faustino Trigueros Trigueros.
Gregorio Aguado Martín.
Santiago Matia Diez.

Mayores contribuyentes.

D. Elpidio Inclán Vaquero.
Mauricio Calderón Jubete.
Santiago Ortega Lobos.
Rodrigo Fernández Rodríguez.
Octaviano Ortega Díaz.
Vicente Calvo Rodríguez.
Julian Trigueros Nozal.
Pedro Hermoso Monje.
Mariano López Martín.
Hilario Abril Ortega.
Teódulo Delgado Aguado.
Balbino Aguado Martín.
Esteban de Cea Trigueros.
Eugenio Aguado Ortega.
Andrés Ortega Alegre.
Juan Abril Ortega.
Gregorio Aguado Cacharro.

Antonio Iglesias López.
Mariano Alegre Aguado.
Ambrosio Roldán Martín.
Quintín Fernández Martín.
Pablo Estébanez León.
Juan Trigueros Martín.

La presente lista es conforme con la formada en su día, la cual ha quedado definitiva por no haberse producido reclamación alguna durante el término de su publicación y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se autoriza la presente en Villamartín de Campos á 6 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Mariano Ortega Alegre.—El Secretario, Balbino Aguado Martín.

Benedito de Valdavia.

Lista de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en este distrito en virtud de lo dispuesto en la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Alejandro Martín Romo.
Enrique Rodríguez Cardaño.
Donato Mantecón García.
Victor Rodríguez Cóbreces.
Cesáreo Rodríguez San Juan.
Mariano González Merino.
Abdón Treceño Herrero.

Mayores contribuyentes.

D. Paulino Diez Baldeón.
Felipe Martín Ibáñez.
Eliás Cóbreces Montes.
Diego Rodríguez García.
Anastasio Marcos Revilla.
Vicente Montes Salvador.
Higinio González Pastor.
Julio Casado de la Fuente.
Eleuterio Pastor Alonso.
Eliseo Aparicio Mazuelas.
Anacleto Puebla Mazuelas.
Victoriano Rodríguez Cóbreces.
Saturnino Barcenilla Heras.
Agustín Ayuela Pastor.
Mariano Rodríguez García.
Ramón Tejedor Revilla.
Juan Pastor Alonso.
Miguel Barcenilla Puebla.
Demetrio Martín Herrero.
Evaristo González Diez.
Ladislao Cóbreces Pastor.
Cayetano Martín Ibáñez.
Valentín González Blanco.
Alejandro Cóbreces Pastor.
Julio Diez Pastor.
Luis Rodríguez Cardeñosa.
Basilio Villegas Herrero.
Genaro Pastor Martín.

Es copia que concuerda con su original y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido, expedimos la presente que firmamos en Benedito de Valdavia á 15 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Alejandro Martín.—El Secretario, Arcadio Mazuelas.

Baltanás.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos

Compromisario en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Benigno Espina Cabezudo.
Nicolás Moreno Gómaz.
Paulino Jubete Villumbrales.
Hipólito Torres Gil.
Cándido Curiel Pirón.
Vicente Cabezudo Cabezudo.
Francisco Maté Espina.
Ricardo Andrés Torres.
Millán Masa Picado.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Jubete Velasco.
Julian Autillo Crespo.
Alvaro Velasco Inchausti.
Mauricio Castro García.
Angel Alonso Obispo.
Donaciano Carranza Rodríguez.
Ambrosio Carranza Fombellida.
Teodoro Martín Aita.
Macario Divar Parelétegui.
Pablo Peral Royuela.
Vicente Villafraña Puertas.
Abelardo Rodríguez Quevedo.
Vicente Rojas Diago.
Severiano Atienza Espina.
José Fombellida Núñez.
Pedro Diez Puertas.
Leocadio de la Cruz Martínez.
Felipe Cantera Sanz.
Braulio Diez Puertas.
Emeterio Diez Espina.
Albertano Ruipérez Cabezudo.
Tomás Aguado Cabezudo.
Valentín Calleja Gutiérrez.
Sabino Carranza Masa.
Lucio Fombellida Macho.
Pablo Espina Núñez.
Valeriano del Campo Monasterio.
Domingo Niño López.
Hipólito Fombellida Núñez.
Ricardo Cabezudo Merino.
Macario del Valle García.
Regino Calleja Gutiérrez.
Alberto Rodríguez Gómez.
Restituto Arredondo Masa.
Claudio Cabezudo de Rozas.
Hilario González Cano.
Luis Ruiz Sanz.
Luis Diez González.
Vidal Espina Galán.
Antonio Cabezudo Merino.

La precedente lista es copia de la que fué publicada en el sitio de costumbre de esta localidad, permaneciendo expuesta al público del 1 al 20 de Enero último, sin que durante dicho plazo se presentase reclamación alguna, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación y acordado su publicación.

Baltanás 12 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Benigno Espina.

Villaconancio.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisario en este distrito para las elecciones de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Martín Niño Cabezudo.

D. Máximo Niño Villahoz.
Francisco Cabezudo Encinas.
Pedro de Rueda Cabezudo.
Hermógenes Cabezudo González.
Teófilo del Olmo González.
Pacomio Lorenzo González.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Niño Encinas.
Miguel Niño de Rueda.
Demetrio Encinas González.
Mariano González González.
Gregorio Flores Benito.
Cesáreo Cabezudo Encinas.
Manuel Montero de la Fuente.
Casimiro González Niño.
José Franco González.
Francisco González González.
Juan del Olmo Encinas.
Nicasio Lorenzo González.
Francisco Encinas Encinas.
José Quintero Encinas.
Tomás Renedo Muñoz.
Balbino Villahoz Montero.
Antonio Niño Villarrubia.
Victorino Mínguez Aguado.
Andrés Quintero Encinas.
Deogracias Quintero Encinas.
Crescencio Lorenzo González.
Luciano Encinas Niño.
Justo Gimón Cancho.
Eduvino Montero Niño.
Miguel Aguado Encinas.
Feliciano Aguado Encinas.
Manuel Pinto González.
Mauro Lorenzo González.

La presente lista es conforme con la formada en su día, la cual ha quedado definitiva por no haberse producido reclamación alguna durante el término de su publicación, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se autoriza la presente en Villacónancio á catorce de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Alcalde, Martín Niño.—El Secretario, Rodrigo Quintero.

Palenzuela.

Lista de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores en el año corriente.

Señores Concejales.

D. Vicente Herrera Grijalvo.
Emilio de la Torre Moreno.
Guillermo de los Mozos Prádanos.
Atilano Várona Pérez.
Alberto Carrillo de la Torre.
Felipe Carrillo de la Torre.
Olegario Martínez Pascual.
Raimundo Antolín Maestro.
Clemente Gil Casado.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Moreno Maestro.
Salvador Macho y Heras.
Nicolás Herrera Rodríguez.
José Arias Álvarez.
Prudencio Carrillo Palacín.
Sinforiano Álvarez Calvo.
Pedro de la Torre Macho.
Nicasio González García.
Florencio Pérez de los Mozos.
Hermenegildo Becerril Gómez.
Antonino Martínez Hernández.

D. Lucas Carrillo Palacín.
Luis Prádanos Pérez.
Alejandro Carrillo de la Torre.
Eustaquio Valderas Escríbano.
Agapito Martínez Hernández.
Enefino Carrillo Sendino.
Amancio Alonso Moreno.
Jacinto Marín Escríbano.
Cesáreo Moreno Becerril.
Juan Grijalvo Puente.
Timoteo García Orozco.
Felipe Carrillo Grijalvo.
Julian Orozco Martínez.
Vidal López Díez.
Eleuterio Orozco Delgado.
Pío Carrillo Palacín.
José Rodríguez Castrillo.
Benito Elices Moras.
Luis Valero Carreras.
Clemente Guerra de los Mozos.
Damián Ciruelos Briones.
Matías Rojas Berruero.
Antonio Bermejo Alba.
Saturnino Manso Gómez.
Agustín Becerril Gómez.

Es copia de la lista á que se hace referencia, de que certifico.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y visada de esta Alcaldía en Palenzuela á 14 de Febrero de 1917.—El Secretario, Vicente Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Herrera.

Torremormojón.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisario en este distrito para las elecciones de Senadores, cuya lista se formó en el tiempo y forma prevenido en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y previa su exposición al público ha sido aprobada definitivamente en sesión del día 4 del actual, y cuyo resultado es el siguiente:

Señores Concejales.

D. Benigno Hoces de la Guardia.
Eutiquio Maestro Aguado.
Teodosio Solórzano García.
Miguel Marcos Sánchez.
Delfín Catón Hoces.
Hermógenes García Mañueco.
Serafin García Pariente.

Mayores contribuyentes.

D. Diodoro García Merino.
Enrique Solórzano Calva.
Lucio Blanco Sánchez.
Andrés Abril León.
Higinio Aguado Blanco.
Joaquín Aguado García.
Alberto Revilla de Cea.
Julio Albillo Carriedo.
Genaro García Sanmillán.
Agustín Moretón Cuadrado.
Basilio Aguado Blanco.
Hilario Blanco Aguado.
Mariano Abril Hoces.
Vicente Martín Aguado.
Atilano Gutiérrez Blanco.
Valentín Martín Aguado.
Gumersindo Criado Vélez.
Ricardo Martín Cayón.
Cayo Mantilla García.

D. Pedro Marcos Pérez.
Pío Albillo Asenjo.
Nicolás Atienza Barrigón.
Gregorio Abril Hoces.
Francisco Rodríguez Cebrián.
Pablo Atienza Barrigón.
Santos Esteban y Tabauera.
Benigno Ibáñez Mantilla.
Daniel Blanco Sáez.

Para que así conste y remitir al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo visada por el Alcalde de Torremormojón á 13 de Febrero de 1917.—El Secretario, Fructuoso Herrán.—V.º B.º—El Alcalde, Benigno Hoces.

Santa Cruz de Boedo.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en este término municipal para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

D. Macario Aguilar Fernández.
Félix Parte García.
Pablo Cerezo Cerezo.
José Herrero Ortega.
Julio de la Parte Abia.
Liberato García Renedo.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Abia León.
Constantino Abia Arconada.
Anselmo Aguilar Noval.
Justo Aguilar Ortega.
Felipe de Alba Vitoros.
Eliás Alcalde Renedo.
Jesús Alonso Barón.
Magdaleno Fuente León.
Ladislao García Primo.
Vicente García León.
Mariano Gutiérrez Martín.
Atanasio Heras Sancho.
Arcadio Herrero Martín.
José Ibáñez García.
Severino Lozano Macho.
Justo Maestro León.
Francisco Manuel Bilbao.
Martín Martín Gallego.
Pedro Martín Lucía.
Eusebio de la Parte García.
Gregorio Pérez González.
Santiago Provedo García.
Manuel Renedo Ramos.
Onofre San Millán García.

Es copia de la formada por el Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Santa Cruz de Boedo á 12 de Febrero de 1917.—El Secretario, Severino Lozano.—V.º B.º—El Alcalde, Macario Aguilar.

Villeras.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta villa.

Señores Concejales.

D. Félix Escríbano Calvo.

D. Máximo Aguado Abril.
Julian Barriga Cid.
Avelino Aparicio Peinador.
Asterio Escríbano Díaz.
Calistrato Abril León.

Mayores contribuyentes.

D. Germán Pastor.
Ligorio Barriga.
Jesús García.
Miguel Izquierdo.
Angel Revilla.
Félix Gutiérrez.
Severo Requena.
José Gutiérrez.
Anastasio Escríbano.
Román Aparicio.
Gregorio Izquierdo.
Sergio Aguado.
Eusebio Trigueros.
Andrés Revilla.
Máximo Revilla.
Ruperto Juárez.
Juan Simón Ortega.
Isidro Pastor.
Mariano Aparicio.
Teodoro León.
Saturio Marcos.
Tomás Aguado.
Natalio Marcos.
Julio Barriga.

La precedente lista es copia de la que fué publicada en el sitio de costumbre de la misma y permaneció desde el día 1.º al 20 de Enero último expuesta al público, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna contra ella, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación y acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento al art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villeras 11 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Félix Escríbano.—El Secretario, Tomás Aguado.

Baltanás.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de mil novecientos dieciseis, el mozo Marcos Antonio San José Bernardos Leche, hijo de Angel y Dominga, que nació en Burgos el dieciseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, el cual fué excluido temporalmente como comprendido en el caso 7.º del artículo 86 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que el día cuatro de Marzo próximo y hora de las ocho de su mañana se persone en esta Casa Consistorial al objeto de ser tallado y reconocido, advirtiéndole que de no comparecer en dicho día y hora sin causa que lo justifique será declarado prófugo con arreglo á lo que dispone el artículo 101 de la referida ley.

Baltanás 20 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Benigno Espina.